CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

La administración departamental invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 17 de noviembre de 2026, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ESTUDIO DE TITULOS Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA LOTE DE TERRENO RURAL NUMERO UNO 1 Y LA ESTRELLA UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META.**

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en En el municipio de Cubarral del Departamento del Meta**.**

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($112.858.410).**

El proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Se cancelará **el 100% del valor total del contrato** mediante un solo pago, sujeto a las siguientes condiciones:

Los pagos estarán sujetos a las siguientes condiciones:

1. **Entrega de los documentos de la prestación del servicio (entregables):** El pago se efectuará previa entrega y aprobación completa de los servicios adquiridos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato (informes de levantamiento topográfico, planos, cartera de campo, estudio de títulos y linderos).

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

2. **Certificación de Cumplimiento:** La entrega deberá contar con la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, quien verificará que el servicio cumple con las condiciones de calidad, cantidad y demás requisitos técnicos especificados.

3. **Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social:** El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, incluyendo salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo exigido por la ley.

4. **Cumplimiento de Requisitos para Pago:** El contratista deberá cumplir con todos los requisitos administrativos y documentales exigidos por la entidad para proceder con el pago, incluyendo la presentación de la factura correspondiente y cualquier otro documento adicional requerido, informe final de actividades elaborado por el contratista y acta de recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario final del servicio y de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, y el acta de liquidación. El Departamento del Meta consignara los pagos en la entidad financiera indicada por el contratista, donde posee una cuenta de ahorros / corriente.

NOTA: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de hacienda - gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

Conforme a lo establecido en la forma de pago, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en PDF para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4268	13/10/2026	Construcción de Paz	83421	304-2.3.45.4501.1000.007.2.3.2.02.02.008-42	N/A	$112.858.410	$112.858.410
TOTALES						**$112.858.410**	**$112.858.410**

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80101600 81101500 81101512	SGS_GSCC_37 - CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TITULOS Y LINDEROS PARA LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA, LOTE TERRENO RURAL NUMERO UNO (1) Y EL PREDIO LA ESTRELLA UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META).	$ 113.183.280

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos**.**

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD:** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD:, declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD:** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	17 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	18 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones.	18 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica o no)	18 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para expedir adendas	18 de noviembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas (cierre)	20 de noviembre de 2026 hasta las 8:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	20-23 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	23 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	24 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
presentación de observaciones al informe de evaluación	24 de noviembre de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	25 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA,** de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para

expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**.**

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La alternativa consiste en ejecutar una consultoría integral de levantamiento topográfico, estudio de títulos y linderos para los predios denominados Santa Elena, Lote Terreno Rural Número Uno (1) y La Estrella, en la vereda El Vergel, municipio de Cubarral (Meta).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. Realizar levantamiento topográfico georreferenciado de los tres (3) predios, con determinación de áreas, perímetros, coordenadas, linderos, colindantes, construcciones, vías, redes y demás elementos que afecten la topografía.

2. Elaborar el estudio de títulos y linderos, verificando la información registral, catastral y documental disponible, y establecer las diferencias o inconsistencias identificadas.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

3. Elaborar planos topográficos y de linderos, con cuadro de coordenadas, áreas, perímetros y referencias técnicas suficientes para los trámites de saneamiento y entrega del inmueble.

4. Entregar en medio físico y digital: informe técnico georreferenciado, informe topográfico, estudio de títulos y linderos, planos, cartera de campo, registro fotográfico y archivos editables y PDF.

5. Ejecutar las actividades conforme a la normativa técnica aplicable del IGAC y demás disposiciones vigentes, con control de calidad y validación de la supervisión.

UBICACIÓN DE LA CONSULTORÍA: Predios Santa Elena, Lote Terreno Rural Número Uno (1) y La Estrella, vereda El Vergel, municipio de Cubarral, Meta.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá disponer de personal idóneo en topografía, ingeniería y revisión jurídica predial, con experiencia relacionada con el objeto contractual.

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTOS A ACREDITAR
Director de consultoría	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con especialización y/o Maestría, y/o Doctorado en Gestión y Valoración Urbana y/o Especialización en Gestión Territorial y Avalúos.	Acreditar experiencia general mínima de 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia especifica de 4 años como Profesional en actividades de Gestión catastral y/o levantamientos topográficos y/o consultorías prediales.	Título, matrícula profesional cuando aplique, hoja de vida, soportes de experiencia y carta de compromiso.
Profesional de topografía	Tecnólogo en topografía y/o Ingeniero Topógrafo.	Acreditar experiencia general mínima de 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia especifica de 4 años como Topógrafo en levantamiento topográficos en tecnología liDAR, GNSS, RTK,	Título o certificado, matrícula cuando aplique, hoja de vida, soportes de experiencia y carta de compromiso.
Piloto UAS	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Acreditar experiencia general mínima de 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar certificación que acredite la planificación y ejecución de operaciones de vuelo con sistema de aeronaves no tripuladas (UAS), correspondientes a levantamientos aéreos para la captura de información geoespacial, fotográfica y topográfica.	Título, matrícula profesional cuando aplique, certificado de idoneidad piloto UAS expedido por la aeronáutica civil, hoja de vida, y carta de compromiso.

ACTIVIDADES Y ALCANCE: Incluyen la verificación documental, trabajo de campo, procesamiento de información, elaboración de productos técnicos y entrega de los soportes necesarios para establecer la situación física y jurídica de los predios.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON MODELOS DIGITALES
ESTUDIOS DE SUELOS
INFORME GEOTÉCNICO
DISEÑO ESTRUCTURAL
ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, APU, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROGRAMACIÓN DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTOS.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural), (si aplica).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. El proponente deberá dar cumplimiento de estándares mínimos SG-SST, según resolución 0312 de 2019.
19. En caso que el proponente tenga que disponer de manejo de residuos finales deberá contar con un plan ambiental que contemple por lo menos la capacitación y cumplimiento continuo de las políticas y programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO1400.
20. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que “las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo”
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.

10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Ejecutar la consultoría en los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras establecidos en el contrato, la oferta y los documentos del proceso.

2. Realizar el levantamiento topográfico georreferenciado de los predios Santa Elena, Lote Terreno Rural Número Uno (1) y La Estrella, incluyendo áreas, perímetros, coordenadas, linderos y colindantes.

3. Adelantar el estudio de títulos y linderos con base en la documentación suministrada y las consultas que resulten necesarias para identificar inconsistencias físicas, catastrales o jurídicas.

4. Elaborar y entregar informes topográficos y planos, cartera de campo, registro fotográfico y archivos digitales editables y en PDF, con los soportes técnicos de los resultados.

5. Mantener el personal propuesto. Cualquier cambio deberá contar con autorización previa de la supervisión y corresponder a un perfil de formación y experiencia igual o superior.

6. Atender las observaciones de la supervisión y ajustar los productos hasta su recibo a satisfacción, sin costo adicional para la Entidad cuando el ajuste se origine en incumplimiento de especificaciones.

7. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación, y entregar oportunamente la documentación requerida para la liquidación.

8. Cumplir las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, seguridad social, archivo y protección de la información.

9. Radicar las facturas y soportes de pago dentro de los plazos convenidos, manteniendo vigentes las garantías que amparen el contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

Persona Natural: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.
.

CORSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: En el caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se

pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.
H. Deberá aportar certificados de existencia y representación legal y copias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

EXPERIENCIA

Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de máximo UN (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, liquidados antes del cierre del presente proceso de selección, Cuyo objeto y/o alcance contenga **ESTUDIO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍA LIDAR Y/O ESTUDIOS DE TÍTULOS Y/O LINDEROS Y/O GEORREFERENCIACIÓN Y/O CONSULTORÍA PREDIAL (con un mínimo de 249 hectáreas intervenidas),** cuyo valor ejecutado sea igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Cuando la experiencia del proponente se acredite con la presentación de un contrato celebrado con entidad pública deberá soportarla con la copia del contrato, acta de recibo final y acta de liquidación. en la eventualidad en donde no se pueda determinar el alcance de las actividades desarrolladas, el proponente deberá allegar certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda corroborar el alcance, área intervenida, valor ejecutado y fe cha de terminación del contrato.

Si la experiencia es con el sector privado o particulares, el oferente deberá soportarla con la correspondiente factura(s) y su respectiva resolución expedida por la DIAN o cuenta de cobro con su respectivo comprobante de pago, certificado del contador (si está obligado a tenerlo) y copia de la declaración de IVA, y certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, la cual deberá tener como mínimo la siguiente información:
-Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, deberá anexar el acta de constitución del consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particular) se debería aportar factura, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el contrato a acreditar.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluara por razones y economía procesal y celeridad en el contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica unión temporal o consorcio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TECNICAMENTE**.

Otros requisitos adicionales

Para efectos de acreditación a lo señalado en las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS plasmadas en el presente estudio previo, el proponente deberá adjuntar:

A) **PERSONAL IDÓNEO:** El proponente deberá garantizar, desde el inicio y hasta la terminación del contrato, la disponibilidad del personal mínimo requerido definido en el presente estudio previo.

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTOS A ACREDITAR
Director de consultoría	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con especialización y/o Maestría, y/o Doctorado en Gestión y Valoración Urbana y/o Especialización en Gestión Territorial y Avalúos.	Acreditar experiencia general mínima de 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia especifica de 4 años como Profesional en actividades de Gestión catastral y/o levantamientos topográficos y/o consultorías prediales.	Título, matrícula profesional cuando aplique, hoja de vida, soportes de experiencia y carta de compromiso.
Profesional de topografía	Tecnólogo en topografía y/o Ingeniero Topógrafo.	Acreditar experiencia general mínima de 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia especifica de 4 años como Topógrafo en levantamiento topográficos en tecnología liDAR, GNSS, RTK,	Título o certificado, matrícula cuando aplique, hoja de vida, soportes de experiencia y carta de compromiso.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

Piloto UAS	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Acreditar experiencia general mínima de 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar certificación que acredite la planificación y ejecución de operaciones de vuelo con sistema de aeronaves no tripuladas (UAS), correspondientes a levantamientos aéreos para la captura de información geoespacial, fotográfica y topográfica.	Título, matrícula profesional cuando aplique, certificado de idoneidad piloto UAS expedido por la aeronáutica civil, hoja de vida, y carta de compromiso.

Deberá aportar las hojas de vida, títulos, y/o certificaciones, matrículas o tarjetas profesionales, soportes de experiencia cuando apliquen y cartas de compromiso del personal mínimo requerido.

Los criterios serán verificados por el comité evaluador, quien podrá requerir aclaraciones y verificar la veracidad de los documentos aportados.

El proponente deberá garantizar que el personal presentado se encuentre disponible para la ejecución de las actividades contractuales durante el plazo de ejecución. **La acreditación del personal requerido constituye un requisito habilitante**, siempre que las condiciones exigidas correspondan a las necesidades reales del contrato y se encuentren relacionadas directamente con su objeto y alcance.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario, deberá mantener durante la ejecución contractual el personal mínimo requerido, sin perjuicio de que pueda efectuar cambios cuando exista causa justificada y previa autorización del supervisor o interventor, según corresponda, siempre que el personal sustituto cumpla como mínimo con los mismos requisitos exigidos en el proceso de selección.

B) EQUIPO MINIMO:

El proponente deberá contar como mínimo con Un (01) equipo de alta precisión LIDAR que cuente con las siguientes características:

- Sensor LiDAR aerotransportado en UAS, con láser de longitud de onda en el infrarrojo de onda corta (entre los rangos 1.530 y 1.600 nm) o tecnología que demuestre desempeño igual o superior en penetración de vegetación.
- Sistema de posicionamiento y orientación (GNSS + IMU) integrado, con frecuencia de actualización igual o superior a 200 Hz.
- Posicionamiento RTK y capacidad de posproceso PPK, con exactitud RTK igual o mejor a 1 cm + 1 ppm horizontal y 2 cm + 1 ppm vertical. Receptores GNSS geodésicos multiconstelación y multifrecuencia para el control terrestre y la base, con registro NOAA/NGS.
- Capacidad de registrar igual o más de 16 retornos por pulso en al menos una configuración operativa del sensor, garantizando una mejor calidad de la clasificación de suelo y continuidad del MDT.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

Además de lo anterior, el proponente deberá acreditar mediante un profesional que se encuentra acreditado y certificado por el curso de PILOTO UAS Operación de sistema de aeronaves no tripuladas de acuerdo con las directrices impartidas por la Aeronáutica civil, para ello deberá adjuntar certificación expedida por la Entidad regulatoria.

Para acreditar las condiciones técnicas, el proponente además de lo anterior deberá manifiestar la disponibilidad de los equipos, y demás recursos requeridos para el trabajo de campo mediante factura de venta de propiedad; arrendamiento y/o leasing: El proponente deberá aportar contrato vigente, debidamente suscrito por las partes, con identificación de los equipos mediante marca, modelo y número de serie, acompañado del documento que acredite la propiedad o facultad de disposición del arrendador o entidad financiera. Asimismo, deberá garantizarse expresamente la disponibilidad de los equipos durante la totalidad del plazo de ejecución contractual, mediante certificación o compromiso escrito verificable.

NOTA 1: Los criterios serán verificados por el comité evaluador, quien verificará la veracidad de los documentos adjuntos que acrediten los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual.
NOTA 2: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

CAPACIDAD ECONOMICA

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgara un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO: En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

icontec ISO 9001 2015 SC-CER108999
icontec ISO 14001 2015 SA-CER530443
icontec ISO 45001 2018 OS-CER531285

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**NO APLICA**
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**NO APLICA**
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	**APLICA**
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al Tiempo De Ejecución.	**APLICA**

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria Administrativa del Departamento, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

Mediante **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretario de Gobierno y Seguridad
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	**JOHN JAIRO MENESES GALVIS**	Nombre:	**CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS**	Nombre:	**CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS**
Cargo	Abogado Especializado - CPS	Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Proyectó		Revisó		Aprobó	

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, (Meta)

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
Villavicencio (Meta)

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-0xxx-2026

"OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"(…)"**

."
En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y modificaciones que son: ***(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta…....)***
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
4. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.
6. El valor de la oferta económica es de Valor en letras ($ valor en Numero)
7. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

   Dirección: _____
   Ciudad: ._____
   Departamento: _____
   Teléfono: _____
   Fax: _____

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Firma del Oferente
Nombre del Oferente
C.C. o Nit. No _____

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: “”

N°	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento topografico detallado de areas para el control de volumenes de dispocision del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografia y planos	Ha	175		
2	Levantamiento topografico detallado de areas para el control de volumenes de dispocision del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografia y planos	Ha	33		
3	Levantamiento topografico detallado de areas para el control de volumenes de dispocision del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografia y planos	Ha	41		
4	Estudio de títulos y linderos de los predios del proyecto, incluye análisis documental, verificación en campo, informe técnico y plano comparativo.	Glb	1		
SUBTOTAL					
I.V.A. (19%)					
TOTAL					

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2;
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
4. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica):
Cedula de Ciudadanía

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-183-2026

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

_____
Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.: